Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

Sin./Fdo.: MARIA GONZALEZ CASTRILLO - 2026-10-22
KONTRATU PUBLIKOEN KUDEAKETA ETA JARRAIPENERAKO ATALA-REN LEGE AHOLKULARIA
TÉCNICO/A DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PÚBLICOS

Sin./Fdo.: JOSE RAMON ARRIOLA ARRIOLA - 2026-10-22
KONTRATU PUBLIKOEN KUDEAKETA ETA JARRAIPENERAKO ATAL BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRATOS PÚBLICOS

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATO DE SUMINISTROS

EXPEDIENTE: 2026/0013/072/07

A.1.- OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE BOTELLAS DE AIRE COMPRIMIDO RESPIRABLE CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.
Número de CPV: 35111100-6
Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

A.2.- LOTES

Único.
El objeto del contrato se presenta en un único lote, al tratarse del suministro de un único tipo de botella de aire comprimido respirable, con una vigencia plurianual, para ajustarse a la reposición escalonada de las botellas que van a alcanzar el fin de su vida útil durante los próximos años.

B.- DEPARTAMENTO UNIDAD PROMOTORA

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputado Foral del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

D.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

DESGLOSE PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

COSTES DIRECTOS, SALARIOS, ENTRE OTROS -IVA EXCLUIDO- DESAGREGACIÓN POR GÉNERO Y CATEGORÍA PROFESIONAL	56.020,00 €
COSTES INDIRECTOS -IVA EXCLUIDO-	9.336,40 €
OTROS GASTOS -IVA EXCLUIDO-	9.336,40 €
TOTAL -IVA EXCLUIDO-	74.692,80 €
IVA (%)	21

D.1.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN -IVA INCLUIDO-	90.378,29 €
IVA	21

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: URNT-ZYFV-1690-BGK2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

El precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto máximo de licitación y el número estimado de las unidades a ejecutar/suministrar se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

D.2.- VALOR ESTIMADO
Sujeto a regulación armonizada:
- ☐ NO.

Cálculo del valor estimado:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN -IVA EXCLUIDO-	MODIFICADOS PREVISTOS -IVA EXCLUIDO-	PRÓRROGAS PREVISTAS -IVA EXCLUIDO-	VALOR ESTIMADO -IVA EXCLUIDO-
74.692,80 €	14.938,56 €	0 €	89.631,36 €

E.- ANUALIDADES

ANUALIDAD	IMPORTE
2026	39.689,93 €
2027	50.688,36 €

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Centro Gestor	0706	Extinción de Incendios
Programa	136101	Parque de Bomberos
Subconcepto	68201	Adquisiciones equipos de seguridad salvamento y sanitario
Proyecto	2026/0041	Botellas de aire comprimido respirable

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
G.1.- TRAMITACIÓN
Ordinaria.

G.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Abierto simplificado.
Recogido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

H.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA
Es obligatoria su utilización.

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
I.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE ÚNICO
Oferta económica: 100 puntos
La puntuación de cada oferta se desprenderá de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valore por el número total de puntos a aplicar en el criterio. El resultado de la formula se redondeará a dos (2) decimales.

Esto es:

P=Ob/Ol x 100

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: URNT-ZYFV-1690-BGK2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Donde Ob es la oferta económica más baja y Ol es la oferta del licitador que se valora.

Se ha optado por esta fórmula por su claridad y carácter proporcional.

De acuerdo con el artículo 145.3f) de la Ley de Contratos del Sector Público, la aplicación de un único criterio de adjudicación en los contratos de suministro solo cabe cuando los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

En el caso que nos ocupa, los productos a adquirir están perfectamente definidos. Se trata de botellas de aire respirable comprimido para uso en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Se considerarán incursas en presunción de anormalidad, las propuestas que se encuentren en los siguientes supuestos

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más de 35 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
- En el resto de los casos, las que supongan una rebaja superior a un 25% a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- Respecto al procedimiento de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

J- GARANTÍA PROVISIONAL
NO se exige.

K.- GARANTÍA DEFINITIVA
□ SÍ se exige.
5% del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido

L.- REVISIÓN DE PRECIOS
NO procede.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES
NO se admiten.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN
El presente contrato tiene un plazo de ejecución desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2027.

Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA
□ NO.

O.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA
Las botellas serán entregadas en el almacén central del SPEIS en el Área de Logística del Parque de bomberos de Urioste, ubicado en Barrio Urioste s/n 48530 Ortuella.

P.- PLAZO DE GARANTÍA
El plazo de garantía general del contrato es de 6 meses.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: URNT-ZYFV-1690-BGK2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

El plazo de garantía técnica es el siguiente:

Una vez entregadas las botellas, el adjudicatario deberá garantizar los accesorios durante un período de 12 meses y los repuestos durante un período de 6 meses, contados a partir de la fecha de entrega.

Q.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
Hasta las DOCE (12:00:00) HORAS del día siguiente al decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

R.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
Plataforma de licitación electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

S.- NOTIFICACIONES
Toda licitadora para poder participar en este procedimiento está obligada a darse de alta en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP: https://www.ebizkaia.eus/es/inicio.

T.- SOLVENCIA
La solvencia económico-financiera y técnica profesional deberá acreditarse del modo siguiente:

1) Solvencia económico-financiera.

a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
b) Requisito mínimo: El importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen, será igual o superior a 74.692,80 €.
c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: Declaración responsable según anexo 8 del presente pliego.

*Cumplimentación de la declaración responsable:

a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al registro correspondiente.
b. Cuando, por una razón válida, la licitadora NO tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por NO tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.
c. Las empresarias/os individuales que NO estén inscritas/os en el Registro Mercantil y las empresarias/os que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

2) Solvencia técnica-profesional.

a) Criterio: Experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
b) Requisito mínimo: el importe que se debe acreditar como ejecutado en el curso de los tres últimos años, en dichos suministros, será igual o superior a: 37.346,40 € (IVA excluido).

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará como se indica a continuación sin que en ningún caso sea aplicable la exigencia de una 4 relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

• Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: URNT-ZYFV-1690-BGK2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

• Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al curso de los tres (suministros) (** o más años si se quiere garantizar un nivel adecuado de competencia) últimos años, que incluya importe, fechas y la persona destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 9. Dichos suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. NO será necesaria la presentación de los certificados de los servicios/suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará como se indica a continuación sin que en ningún caso sea aplicable la exigencia de una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

- ☐ Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o NO en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- ☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Adscripción de medios materiales y/o personales.

☐ NO se exigen.

U.- PERFIL DE CONTRATANTE
www.contratacion.euskadi.eus
www.bizkaia.eus/contratacion

V.- OTRAS ESPECIFICACIONES
V.1.- RÉGIMEN DE RECURSOS. - RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

☐ NO.

V.2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y RELATIVAS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Elaboración de informes
Toda la documentación que se genere (informes, estudios, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión.

Sostenibilidad energética
De acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 4/2019 de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma vasca, la empresa adjudicataria:

- Impulsar la reducción de recursos fósiles por medio de la racionalización de los desplazamientos.
- Reducir la emisión de gases contaminantes y ruido, adquiriendo o adaptando maquinaria y vehículos de bajo nivel sonoro.
- Si la ejecución del contrato obliga al uso de maquinaria o vehículos, priorizar la alta eficiencia o bajo consumo de maquinaria y vehículos, así como aquellos que tengan combustibles o fuentes de energía alternativa.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: URNT-ZYFV-1690-BGK2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Obligaciones que derivan del régimen lingüístico vigente.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia, de sus organismos autónomos y del sector público foral y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, se viene a señalar que la empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación ofreciendo la posibilidad de atender al Representante de la Administración en el contrato en las dos lenguas oficiales.

Su incumplimiento será causa de imposición de las penalidades previstas en el apartado SUMINISTROS 9.10.2.2.

V.3.- MODIFICACIONES PREVISTAS
☐ SI.
Se prevé la posibilidad de modificar el contrato, tanto al alza como a la baja, por un importe de hasta el 20 % del precio inicial del contrato. Las modificaciones podrán venir motivadas, entre otras causas, por necesidades sobrevenidas, ajustes técnicos, cambios normativos, razones de interés público o circunstancias imprevisibles surgidas durante la ejecución del contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la LCSP y en el presente pliego. El cálculo del cómputo de porcentaje máximo de modificación se hará compensando incrementos y decrementos, es decir, sumando las subidas y restando las bajadas. De modo que, una disminución de precio contrarresta en parte el aumento previo.

V.4.- PAGO DE FACTURAS
Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura electrónica lo siguiente:

1. Oficina contable: DFB0. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
2. Órgano Gestor: 074110 SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
3. Unidad tramitadora: 0706 EXTINCIÓN DE INCENDIOS

V.5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
Ernesto García Zarraga, subdirector de Emergencias de la Diputación Foral de Bizkaia.

V.6.- OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN EN UN REGISTRO OFICIAL
Todas las licitadoras que se presenten deberán estar inscritas en el Registro de Empresas Licitadoras y Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos también se considerarán admisibles, las proposiciones de las licitadoras que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior o igual a la fecha final de presentación de las ofertas.

V.7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
☐ NO.
Inexistencia de tratamiento de datos personales.

V.8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Coordinación de actividades empresariales.
Las actividades objeto del contrato se desarrollarán físicamente en espacios gestionados por la Diputación Foral de Bizkaia:
☐ NO.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: URNT-ZYFV-1690-BGK2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

V.9.- JUSTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EXIGIDA

Dada la naturaleza del suministro y la utilización de las botellas de aire respirable comprimido en equipos de protección respiratoria, resulta necesario exigir la presentación de la documentación técnica correspondiente, así como de las certificaciones, homologaciones, declaraciones de conformidad y demás acreditaciones que permitan verificar el cumplimiento de la normativa vigente y de las prescripciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Estas exigencias son proporcionales al objeto del contrato y tienen por finalidad garantizar la seguridad, fiabilidad, calidad y aptitud de los productos suministrados.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, con carácter previo a la adjudicación, la siguiente documentación acreditativa:

- Memoria descriptiva técnica completa de la botella de aire respirable comprimido.
- Declaración UE de conformidad: norma EN 12245 :2009
- Certificado de examen UE de Tipo (Módulo B)
- Certificado ISO 9001

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: URNT-ZYFV-1690-BGK2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus